



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 2968/MSGC/24

Buenos Aires, 28 de junio de 2024

VISTO: Las Ordenanzas Nros. 40.997, 41.793 y 45.146 (textos consolidados por Ley N° 6.588), el Decreto N° 96/12, la Resolución N° 2850/MSGC/24, el Expediente Electrónico N° 24125085-GCABA-DGDIYDP/24, y

CONSIDERANDO:

Que las Residencias del Equipo de Salud, de Apoyo al Equipo de Salud y de Enfermería, aprobadas por las Ordenanzas Nros. 40.997, 41.793 y 45.146, respectivamente, constituyen sistemas remunerados de capacitación a tiempo completo, con actividad supervisada y programada;

Que en las normas previamente señaladas se encuentra establecida la obligatoriedad del ingreso a los Sistemas de Residencias a través de concurso llamado por el Departamento Ejecutivo;

Que por Decreto N° 96/12 se encomendó al Ministerio de Salud la convocatoria al concurso anual de residentes;

Que con fecha 6 de noviembre de 2018 se suscribió un convenio con la Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación, registrado bajo N° 32868428-DGEGRAL-2018, por el cual se establecieron las condiciones de cooperación para la implementación conjunta del Examen Único de Ingreso a las Residencias Médicas;

Que el mismo favorece el acceso democrático y equitativo a la oferta de residencias médicas, a la vez que brinda mayor transparencia y previsibilidad y aporta información sobre las preferencias y formaciones de los postulantes;

Que, asimismo, se ha coordinado con el Ministerio de Salud de la Nación y con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires la implementación de un concurso unificado, acordándose el reglamento y cronograma común, así como la utilización del Examen Único de Ingreso a las Residencias Médicas (EU), la realización de exámenes específicos unificados para residencias básicas y residencias post-básicas del equipo de Salud y la creación de un Comité Técnico con integrantes de las respectivas jurisdicciones;

Que, en virtud de la Resolución N° 2850/MSGC/24, el Ciclo Lectivo 2024 tendrá inicio el 1° de septiembre del año 2024 y finalizará el 31 de agosto del año 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 96/12,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar al "Concurso Unificado de Residencias Básicas del Equipo de Salud en Hospitales e Instituciones Nacionales, Hospital Garrahan, Hospital El Cruce, Hospitales e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, Municipios adheridos al Sistema Provincial y Hospitales e Instituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", correspondiente al Ciclo Lectivo 2024, el que se llevará a cabo conforme se estipula en los Anexos I y III aprobados por este acto.

Artículo 2°.- Llamar al "Concurso Unificado de Residencias Postbásicas del Equipo de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Salud en Hospitales e Instituciones Nacionales, Hospital Garrahan, Hospital El Cruce, Hospitales e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, Municipios adheridos al Sistema Provincial y Hospitales e Instituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", correspondiente al Ciclo Lectivo 2024, el que se llevará a cabo conforme se estipula en los Anexos II y III aprobados por este acto.

Artículo 3°.- Establecer el Examen Único de Ingreso a las Residencias Médicas (EU) como instrumento de evaluación unificado para las ofertas de residencias médicas, bioquímicas y de enfermería y la realización de exámenes específicos unificados para residencias básicas y residencias posbásicas del Equipo de Salud.

Artículo 4°.- Aprobar el Reglamento del Concurso Unificado 2024 para las Residencias Básicas y Articuladas como Anexo I (IF-2024-24304333-GCABA-DGDIYDP), el Reglamento del Concurso Unificado 2024 para las Residencias Post-Básicas como Anexo II (IF-2024-24304260-GCABA-DGDIYDP) y el Cronograma del Concurso Unificado 2024 para las Residencias Básicas, Articuladas y Post-Básicas como Anexo III (IF-2024-24304170-GCABA-DGDIYDP), los cuales forman parte integrante del presente acto.

Artículo 5°.- Crear el Comité Técnico del Concurso, que será presidido en forma conjunta por la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la Secretaría de Calidad en Salud del Ministerio de Salud de la Nación, y por la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y coordinado técnicamente en igual forma, por la Dirección de Formación y Educación Permanente, por la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento y por la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, dependientes, respectivamente, de las mencionadas jurisdicciones.

Artículo 6°.- El Comité creado por el artículo anterior estará integrado por representantes de las dependencias competentes en docencia e investigación de las instituciones comprendidas en este concurso, los que actuarán "ad-honorem" y serán designados de acuerdo a las respectivas reglamentaciones de las instituciones mencionadas.

Artículo 7°.- El Comité Técnico del Concurso tendrá como principales funciones: resolver y dictaminar sobre todas aquellas diferencias que surjan de interpretaciones del reglamento y de la conversión de los promedios; redefinir la modalidad de inscripción y de adjudicación de las especialidades Básicas y Posbásicas; confeccionar y modificar el Cronograma en cualquier etapa del concurso; establecer o designar el lugar, día y horarios para la adjudicación y re adjudicaciones; definir empates y cuestiones referidas a la valoración de antecedentes que no puedan ser resueltos por los mecanismos establecidos en el presente reglamento; y resolver la adhesión de nuevas instituciones al Concurso Unificado siempre y cuando sea previo a la publicación de los cupos.

Artículo 8°.- Establecer que el Concurso Unificado 2024 proveerá de hasta 1139 (mil ciento treinta y nueve) cargos de residentes para los Sistemas de Residencias del Equipo de Salud, Apoyo al Equipo de Salud y Enfermería.

Artículo 9°.- Dejar establecido que la distribución de los cargos de residentes será fijada en resolución posterior, a propuesta de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional.

Artículo 10.- El Ciclo Lectivo 2024 tendrá inicio el 1° de septiembre del año 2024 y



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

finalizará el 31 de agosto del año 2025, conforme lo establecido en la Resolución N° 2850/MSGC/24.

Artículo 11.- La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, tomará los recaudos necesarios para la atención del gasto ocasionado por el cumplimiento del presente.

Artículo 12.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página web de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional y pasar, para su conocimiento y demás efectos, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar. **González Bernaldo de Quirós**